



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1954

VALPARAISO,

25 ABR 2013

INT. N° 731
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobo las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución Exenta N° 2092 de fecha 14 de junio de 2011, por la cual se aprobó los Términos de Referencia Administrativos y las especificaciones técnicas y demás antecedentes del **Trato Directo N°75/11 "REPOSICION DE PUENTES CAMINO COSTERO REÑACA CONCON, ETAPA I PUENTE SAN PEDRO, COMUNA DE CONCON, PROGRAMA VIALIDAD URBANA"** por un monto de \$108.254.511.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y un plazo de 95 (noventa y cinco) días corridos.

d) El Contrato para Ejecución de Obras celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** y **GLOBAL PROYEC LIMITADA SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RELACIONADOS**, suscrito con fecha 29 de julio de 2011.

e) La Resolución Exenta N° 2961 de fecha 12 de agosto de 2011, por la cual se aprueba y transcribe el contrato para ejecución de las obras del trato directo N° 75/11.

f) Mediante Informe N°022-S/N de fecha 23 de diciembre de 2011 el Director de la Obra, informa sobre la situación del contrato celebrado con la empresa Global Proyect Limitada, señalando que con fecha 17/11/2011 se constituyó la comisión receptora de las obras, verificando que las obras físicas se encontraban terminadas, sin embargo no contaba con los antecedentes administrativos solicitados según bases, por lo tanto no se procedió a dar término al acto de recepción. Además, a la fecha del informe, el contratista no entrega la documentación (boletas, certificados, etc.), el cual redundo en el aplazamiento y demora en materializar la recepción administrativa de las obras, como consta en folio N° 01664 de fecha 23/12/2011, donde la comisión receptora



no ratifica pase de ITO y solicita se informe a la jefatura del Servicio para que resuelva respecto del termino y liquidación del contrato con cargo.

g) La Orden de Servicio N°588 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por la cual se designó la Comisión Liquidadora del contrato de construcción de que da cuenta la presente Resolución, integrada por los profesionales Sr. Ricardo González Gajardo, Jefe Oficina Normalización, Sra. Patricia Aliste Carvajal, Contadora, funcionaria Sección Finanzas, Pedro Riquelme Roldán, Ingeniero Civil, funcionario de la Sección Inspección del Departamento Técnico y por el Sr. José Herrera Toro, Jefe Departamento Jurídico.

h) El Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrita por los integrantes designados para tal efecto, el cual se emitió teniendo como base el incumplimiento por parte del contratista, a lo especificado en el D.S. 236/02 y a las bases administrativas especiales, en lo referente al proceso de recepción de las obras contratadas, a la insolvencia de éste para dar cumplimiento a las obligaciones laborales derivadas del contrato y por la incapacidad de obtener la garantía que cauciona la buena ejecución y comportamiento de las obras. Se detalla además, que se han cursado 06 de 07 estados de pago programados, con un avance financiero equivalente al 95% del contrato, restando un saldo por pagar de \$5.413.251.- y señala además que las garantías que presentó para el presente contrato se encuentran en cobro. Respecto a la ejecución de las obras, las obras físicas se encuentran terminadas en el área de trabajo y que se relaciona con el proyecto materia del contrato. En razón de lo detallado por la comisión receptora, señala que se deberá proceder al termino del contrato, efectuar el cobro de la boleta de garantía y devolver la póliza por daños de terceros, aplicando la multa que corresponda y comunicar por escrito al Renac, a fin de que se apliquen las sanciones que procedan.

i) La liquidación del contrato de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito por el Jefe de la Oficina de Normalización y con el V°B° de la Encargada Sección Finanzas, por el cual detalla los estados pagos cursados, las multas, la boleta de garantía cobrada entregando un saldo final a favor del Serviu para responder por comportamiento de las obras de la presente liquidación.

j) Las facultades otorgadas en el Art. 134, letras b), f), g) y r) del D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

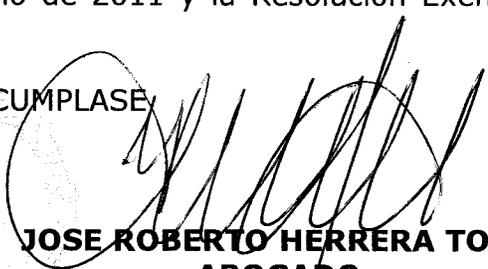
l) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:



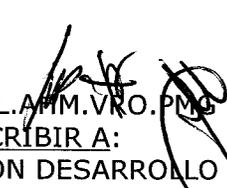
RESOLUCION:

1. **DISPONGASE EL TERMINO ADMINISTRATIVO Y ANTICIPADO DEL CONTRATO** celebrado con la empresa **GLOBAL PROYEC LIMITADA SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RELACIONADOS** para el Trato Directo N° 75/11 **"REPOSICION DE PUENTES CAMINO COSTERO REÑACA CONCON, ETAPA I PUENTE SAN PEDRO, COMUNA DE CONCON, PROGRAMA VIALIDAD URBANA"**, contratada mediante Resolución Exenta N° 2092 de fecha 14 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2961 de fecha 12 de agosto de 2011, por las razones antes expuestas y que se detallan en el Informe de Comisión Liquidadora de fecha 30 de diciembre de 2011 y en conformidad a lo dispuesto en el art. 134, letras b), f), g) y r) del D.S. 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. APRUEBASE EL INFORME DE LA COMISION LIQUIDADORA de fecha 30 de diciembre de 2011, citado en el considerando letra h) de la presente resolución.
3. APRUEBASE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito por el Jefe de la Oficina de Normalización y con el V°B° de la Encargada Sección Finanzas citado en el considerando letra i) de la presente resolución.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO hará efectiva la garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato, boleta N° 14999 del banco BCI, por un monto de 248 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2011, en virtud de lo indicado en Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 30 de diciembre de 2011 y de acuerdo a las facultadas del art. 135 del DS 236/02. Además procederá a la devolución de la póliza de seguros N°30427 de fecha 22/07/2011, tomada por la Compañía de Seguros HDI a favor del Serviur Región de Valparaíso por 149 U.F. y cuyo vencimiento es el 31/12/2011.
5. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2092 de fecha 14 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2961 de fecha 12 de agosto de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO


JHT.MHL.AMM.VRO.PMG
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
OFICINA DE PARTES
GLOBAL PROYECT
FREIRE 298, QUILLOTA

